



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00161 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

En atención a lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P. se aprueba la liquidación del crédito que fuere allegada por la parte demandante, visible a folios 108 del cuaderno principal del expediente.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 064

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 3 de mayo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef807300ac535dfb4df56d79eaab9fba1652d7be34b2f97a3d4c79d391e0f4aa
Documento generado en 02/05/2022 10:11:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>